



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 111 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N.º 4843832 y Registro DOCUMENTAL N.º 8041445, que refiere al INFORME N.º 0006-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UCAPYD, de fecha 23 de enero de 2025 con EXPEDIENTE N.º 4843832 y Registro DOCUMENTAL N.º 7870174, emitido por la Coordinadora Regional de SERUMS de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita la Situación Actual para la Formulación del PDP año 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR como Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal, c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es funciones de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVI-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación esta conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala la conformación del Comité se oficializará a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

Que, mediante oficio N° 0553-2023-GRA/GRS/GR-DERRHH, la Oficina de Recursos Humanos Informa a la Gerencia Regional de Salud Arequipa, la elección de los/las representantes de los/las servidores civiles en el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2023 – 2026, solicitando a la vez oficializar la conformación de dicho comité mediante Resolución

De conformidad con lo dispuesto en el decreto legislativo N° 1023, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

...///

///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Comité de Planificación de la Capacitación de Gerencia Regional de Salud Arequipa, el cual está integrado por:

Titulares:

- Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos
- Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director Regional de Salud Adjunto de la Gerencia Regional de Salud Arequipa
- Representantes de los servidores civiles:
 - Biol. Mary Luz Perea Quispe
 - Lic. Cristina Llerena Escobar
- Dra. Delfina Luisa Revilla Vela Coordinadora General del PDP

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los responsables de la pagina web institucional y del portal de transparencia de la entidad, a fin de que procesan con su publicación.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintiocho (28) días del mes de mayo del años 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063

GRGR/LRSP/HMQQ/JCYS